

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, viernes 8 de julio de 1898

Número 7

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 8—Santas Isabel, reina de Portugal, y Priscila, y san Procopio, mártir.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictamen.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTEA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 78.—Referente al Gobernador de Puntarenas.

DOCUMENTOS VARIOS

Comunicación del Secretario de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, referente á la incorporación de Médicos homeopáticos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.—Detalles.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN cuadragésima octava ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y veinticinco minutos de la tarde del seis de julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura y Diputados señores

Orozco  
Pacheco  
Alvarado (I)  
Sáenz (F. V.)  
González Z.  
Tinoco  
Badilla  
Sáenz (A. J.)  
Mata Valle  
Castro F. (M.)

Loría I.  
Sáenz (A.)  
Quesada  
Quirós M.  
Jinesta  
Chacón  
Rodríguez  
Barquero  
Quirós A.  
Faerron

Gallegos  
Oreamuno  
Lizano  
Zumbado

Esquivel  
Robles y  
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Previo su lectura, se puso en segundo debate el proyecto de la Comisión de Fomento, aprobatorio de los actos con que ha dado cuenta en ese ramo el Poder Ejecutivo por medio de la respectiva Memoria. Se tuvo por discutido y la Presidencia señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo III

Se leyó y puso en segundo debate el proyecto de la Comisión de Gobernación respecto de la proposición del Diputado Lizano para que se nombre un Diputado suplente por la comarca de Puntarenas. No hubo discusión y el Presidente señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Artículo IV

Se leyó y puso en tercer debate el proyecto de la Comisión de Gobernación y Policía, por el que se aprueban los actos realizados en dichos ramos por el Poder Ejecutivo durante el año fiscal de 1897 á 1898. Se dió por discutido y se aprobó en general.

Leído y puesto en discusión el artículo único del proyecto, fué aprobado. El Presidente manifestó que el proyecto no tenía preámbulo.

Artículo V

Igualmente se leyó y puso en tercer debate el proyecto de la Comisión de Gobernación por el cual se autoriza á la Municipalidad del cantón de Bagaces para que venda una finca de su propiedad. No hubo discusión y se aprobó en general.

Sometido á la discusión detallada, se leyeron por su orden y separadamente los dos artículos que comprende dicho proyecto, los cuales quedaron aprobados sin debate.

El Presidente manifestó que la ley no tenía preámbulo.

Artículo VI

Anunció la Presidencia que continuaba la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto del Diputado Rodríguez, para que se aumenten los derechos de importación de almidón de yuca y tabaco.

Hicieron uso de la palabra el Diputado Rodríguez atacando el dictamen, y en defensa de éste los Diputados Lizano, González Z., Tinoco y Mata Valle. Además habló sobre el mismo asunto el Diputado Faerron, quien manifestó, entre otras opiniones, la conveniencia de que se dividiera la votación, pues él y otros señores Diputados aceptaban el dictamen en cuanto alzaba los derechos á la importación de almidón de yuca, pero no lo aprobarían por lo que se refería al tabaco.

El Primer Secretario dijo que no era posible dividir la votación, porque el dictamen sólo contenía un proyecto que se refería únicamente al almidón.

Se consideró suficientemente discutido el dictamen y tomada la votación resultó desechado. En consecuencia, el Presidente ordenó que el asunto pasara á estudio de la Comisión de Fomento.

Se suspendió la sesión á las tres y veinticinco minutos de la tarde.

Artículo VII

Continuó la sesión á las tres y cuarenta minutos, con asistencia de los mismos Diputados.

El Representante González suplicó á la Mesa que se sirviera permitirle el dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido sobre el proyecto del Diputado Rodríguez respecto de reformas á la ley de composición de caminos, porque la Comisión deseaba hacer algunas modificaciones á tal dictamen. El Presidente acordó de conformidad.

El mismo señor Diputado solicitó que se trajera á la vista, para darle el curso de ley, la solicitud de varios vecinos del barrio de San Juan de este cantón para que se deslinde su jurisdicción del barrio de San Vicente y del cantón de Goicoechea. La Presidencia ordenó de acuerdo con la suplica del señor Diputado.

Artículo VIII

Se dió lectura al dictamen de las Comisiones de Gobernación y Policía é Instrucción Pública emitidos sobre la solicitud para que se autorice á los médicos homeopatas el ejercicio de su profesión; y se leyó también una nota del Secretario de la Facultad Médica, relacionada con el mismo asunto. El Presidente ordenó la publicación de ambos documentos.

Se levantó la sesión á las cuatro menos diez minutos.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,  
1er. SecretarioANTONIO SEGURA H.,  
2º Secretario

CONGRESO NACIONAL

Los infrascritos, miembros de la Comisión compuesta de las de Gobernación y Policía y de Instrucción Pública, han tomado en consideración la solicitud de varias personas de esta ciudad, para que se permita á los médicos homeopatas el libre ejercicio de su profesión, y se les autorice para organizarse en Facultad independiente.

Parece conveniente hacer constar desde luego que hay dos afirmaciones de los petentes que carecen de exactitud: la de que los médicos homeopatas no pueden ejercer sin contravenir las leyes vigentes en el país, y la de que varios profesores de la Escuela homeopática han solicitado entrada para formar un núcleo en él, y no han obtenido hospitalidad.

En primer lugar, debe notarse que la Ley Orgánica de la Facultad de Medicina, de 3 de abril de 1895, no prohíbe aquel ejercicio; exige sí, que todo médico, sea alópata, homeópata, osteópata, hidrópata, etc., se incorpore previo examen.

En segundo lugar, según lo saben los infrascritos por un oficio del Secretario de la Facultad Médica de aquí, no consta que los médicos homeopatas hayan sido rechazados á su presentación por la Facultad ó por el Gobierno.

Entrando ahora en el objeto principal de este dictamen, tratan los infrascritos de fundar su opinión en estos dos principios:

No debe prohibirse el libre ejercicio de una profesión.—La libertad de ese ejercicio debe estar limitada por la ley.

En busca, pues, de la manera de garantizar á los homeopatas esta libertad, y á la sociedad el carácter legal de ese ejercicio, para no privar á aquéllos de un derecho, ni exponer á ésta á posibles abusos de la charlatanería, los infrascritos han convenido en proponer al Congreso la solución contenida en el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso, etc.,

Considerando que es justo conciliar el libre ejercicio de la profesión de los médicos homeopatas con

la obligación del legislador de dar garantías á la sociedad, y con lo ya estatuido en la Ley Orgánica correspondiente á este ramo,

Decreta:

Artículo 1º.—Los médicos homeópatas pueden ejercer libremente su profesión en el país, con tal:

1º De que presenten ante la Facultad Médica establecida título en forma, expedido por un centro docente acreditado; y 2º de que sean aprobados por la misma en el examen correspondiente.

Artículo 2º.—Dicho examen versará solamente en aquellos ramos de la ciencia en cuyo estudio estén de acuerdo ambos sistemas, alópata y homeópata.

Dado, etc.

Sala de Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, 5 de julio de 1898.

C. N.

F. MATA VALLE

FÉLIX PACHECO F.

J. BADILLA C.

FELIPE GALLEGOS

RAF. RODRÍGUEZ

PEDRO QUIRÓS A.

## SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

### Cartera de Gobernación

Nº 78

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1898

Habiendo cesado las causas que obligaron á don Saturnino Lizano á separarse de su cargo de Gobernador de la comarca de Puntarenas,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que vuelva dicho señor al desempeño de aquellas funciones.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

## DOCUMENTOS VARIOS

San José, 28 de junio de 1898.

Señor Dr. don Rodolfo E. Alvarado.

Pte.

Por encargo de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República, tengo el gusto de manifestar á V. que en los libros del antiguo Protomedicato y los de la Facultad actual, no consta que se haya rechazado la incorporación á este Cuerpo, previos los Reglamentos de ley, á ningún Médico, de cualquier escuela que fuese. Hace varios años se presentó al Protomedicato, pidiendo examen de incorporación, un Doctor de la escuela homeopática y como su título estaba en forma, fué aceptada por aquel Cuerpo su proposición.

Mas, desgraciadamente para este señor, el Cuerpo de examinadores no le juzgó competente para incorporarlo, no obstante que el examen versó solamente sobre medicina general, con abstracción hecha de la parte en que difieren las escuelas.

Según el Reglamento se le concedieron seis meses para nueva presentación, como se ha hecho con otros Doctores de diferentes escuelas, los cuales han sido incorporados después de haber presentado un nuevo examen á satisfacción del Cuerpo examinador. Igual práctica se observa con los señores Farmacéuticos, Cirujanos, Dentistas y señoras parteras tituladas.

La actual Facultad, señor Doctor, no se opone á que ningún Médico ingrese en su seno, cualquiera que sea la escuela á que pertenezca; sólo si se les exige un examen sobre bases científicas generales, aceptadas por todas las escuelas, tales como la Anatomía, Fisiología, Patología, Física, Química, etc.

No es cierto, como maliciosamente se ha pretendido, que la Facultad de Medicina haya rehusado á

nadie absolutamente su incorporación previo el examen de ley.

Cumplido del modo que arriba he dejado expuesto el encargo de esta Facultad, me suscribo de V. atento y s. s.,

F. J. RUCAVADO,—Srio.

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia.

## Instrucción Pública

Nº 318

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

Gobernación de la provincia de San José,—4 de julio de 1898.

El Jefe Político de Aserri, en nota nº 107 de 2 de los corrientes, me dice:

“La Municipalidad de este cantón, en sesión ordinaria celebrada ayer á las 4 p. m., bajo el número trece, dictó los siguientes acuerdos: “Artículo 3º.—Leído un memorial presentado por el señor Manuel Abarca Zúñiga en que, fundado en tener nueve hijos legítimos y en el artículo tercero de la Ley General de Educación Común, se excusa de continuar desempeñando el cargo de Presidente de la Junta de Instrucción, que le fué discernido por esta Corporación, se acuerda admitir la excusa, teniéndola como buena, dejando al señor Abarca exento del cargo relacionado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera haber contraído por su administración; y nómbrase con el mismo carácter, en su reposición, á don Francisco Castro. Artículo 6º.—Vista la renuncia presentada por el señor Isidoro Calderón del cargo de Vicepresidente de la Junta de Educación del distrito de San Ignacio de este cantón, y considerando que aunque tal renuncia no se funda en ley, este Municipio con conocimiento de que el dimitente tiene su finca y habitación á mucha distancia del lugar citado, faltando por ese hecho á la mayor parte de las sesiones debidas, y que esto perjudica la buena marcha de esa Corporación, acuerda admitir dicha renuncia y nombrar para que le sustituya en tales funciones á don Rafael María Alfaro, de aquella localidad.”

Lo que me hago el honor de transcribir á V. para su conocimiento.

Soy de V. attº s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

DETALLE

extraordinario levantado por la Junta de Educación del distrito de los Nances, en sesión del día dieciocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho, por no haber sido suficiente el cincuenta por ciento anterior, para la construcción de la casa de escuela.

José Trejos (voluntario).....	\$ 25 00	Sebastián Sandoval (suc.).....	25 00
Joaquín Trejos.....	50 00	José Arroyo.....	2 00
Nicolás Benavides.....	25 00	Cirilo Porras.....	1 00
Félix Salazar.....	4 00	Marcelino González.....	3 00
José N. Bogantes.....	2 00	Seferino Salazar.....	3 00
Domingo Ugalde.....	4 00	Juan Badilla.....	25 00
José Lobo.....	5 00	Maximino Porras.....	1 00
Pedro Arroyo.....	5 00	María Barrantes.....	2 00
Antonio Pérez.....	1 00	Domingo Arroyo.....	5 00
Fermín Carazo.....	2 00	José Soto.....	50 00
Mercedes Badilla.....	5 00	Virginia de Alvarado.....	3 00
Rafael Moraga.....	4 00	Marcos Calderón.....	2 00
Concepción Moraga.....	4 00	Ramón Morera.....	2 00
María Avila.....	5 00	José Morera.....	2 00
Tomás Badilla.....	3 00	Julián Lobo.....	3 00
Rómulo Badilla.....	3 00	José Alvarado.....	1 00
Esteban Badilla.....	3 00	Manuel Alvarado.....	1 00
María Rodríguez.....	5 00	Calixto Venegas.....	3 00
Esteban Badilla (tío).....	3 00	Tranquilino Venegas.....	10 00
Agapito Umaña.....	4 00	Ignacio Jiménez.....	5 00
Espíritu Barrientos.....	10 00	Santiago Muñoz.....	3 00
Juana Sánchez.....	3 00	Agustín Menial.....	15 00
Francisco Rodríguez.....	20 00	Juan Mata.....	20 00
Remigio Flores.....	2 00		
José Mº Murillo.....	5 00		
José Mº Chavarría.....	2 00		
Joaquín Barrantes.....	5 00		
Pedro Sandoval (vo-			

Esparta.—18 de junio de 1898.

El Presidente de la Junta,—L. JIMÉNEZ

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de Sarchí Sur, para terminar la construcción de la casa de escuela de su barrio.

VOLUNTARIOS

Alpizar Joaquín.....	\$ 5 00	Montero Rafael.....	\$ 6 00
— Luciano.....	5 00	— Custodio.....	1 00
— Gregorio.....	2 00	Marín Florentino.....	1 00
Alfaro Baldomero.....	3 00	— Casimiro.....	1 00
Castro Luis.....	25 00	— Filadelfo.....	1 00
— David.....	7 00	Murillo Francisco.....	4 00
— Baltazar.....	15 00	— Manuel.....	10 00
— Manuel.....	2 00	Rodríguez Rafael.....	5 00
— Abelardo.....	1 50	Serrano Miguel.....	5 00

Castro Joaquín.....	\$ 1 00	Serrano Rafael.....	\$ 1 00
Jiménez Santiago.....	5 00	Salazar Nereo.....	10 00
— Abelardo.....	3 00	— Teodulo.....	10 00
Murillo Eligio.....	25 00	— Ramón.....	1 00
— Joaquín.....	10 00	Solano José.....	5 00
— Plácido.....	15 00	— Pedro.....	2 00
— Carlos.....	5 00	— Napoleón.....	2 00
— Bernardo.....	1 00	— Ramón.....	1 00
— Raquel.....	1 00	— Tomás.....	1 00
— José.....	1 00	Soto Julio.....	1 50
— Pedro.....	2 00	Valverde Federico.....	2 00
— Mariano.....	1 00	Zamora Ramón.....	1 50

FORZOSOS

Alfaro Manuel.....	\$ 10 00	Jiménez José.....	\$ 1 00
Acuña Florencio.....	5 00	Monge Pedro.....	15 00
— Juan Celso.....	5 00	— Pío.....	2 00
— Juan.....	1 00	— Antonio.....	1 00
Arias Felipe.....	1 00	Murillo Salvador.....	5 00
— Nicolás.....	2 00	— Moisés.....	1 00
Abarca Agapito.....	1 00	— Alfonso.....	10 00
Barrantes Manuel.....	1 50	Martínez León.....	1 00
Bonilla Remigio.....	2 00	Paniagua Anastasio.....	1 00
Alfaro Manuel.....	10 00	Rodríguez Leoncio.....	1 00
— Ismael.....	1 00	— Ramón.....	1 00
— Reginaldo.....	3 00	Solís Pedro.....	25 00
— Ponciano.....	1 00	— Indalecio.....	15 00
— Demetrio.....	15 00	— Rosendo.....	2 00
— José.....	1 00	— Juan.....	1 00
Castro Francisco.....	10 00	— Luis.....	1 00
— Vicente.....	15 00	Salazar José.....	5 00
— José.....	10 00	— Clodomiro.....	5 00
— Roberto.....	5 00	— Félix.....	1 00
— Aparicio.....	5 00	Soto Manuel.....	10 00
Contrillo Acisclo.....	5 00	Ugalde Benjamín.....	1 00
Córdoba Martín.....	1 00	— Jesús.....	1 00
Cascante Vicente.....	1 00	— Julio.....	1 00
Chaverri Fructuoso.....	3 00	Valverde Marcos.....	5 00
Garro Fidel.....	5 00	— Cornelio.....	3 00
González Jenaro.....	1 00	Vega Juan.....	1 00
— Jenaro.....	1 00	Villalobos Vicente.....	1 00
— Aquilino.....	5 00	Vargas Benjamín.....	1 00
Jiménez Pastor.....	10 00	— Vicente.....	3 00
— Pedro.....	15 00	— Ricardo.....	1 00
— Florencio.....	5 00	Pérez Diego.....	15 00
— Agustín.....	15 00	Barrantes Bernabé.....	1 00
— Moisés.....	1 00		

Sarchí Sur de Grecia.—22 de junio de 1898.

El Presidente de la Junta de Educación,

LUIS CASTRO

## Gobernación

### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Francisco Loaiza Piedra y condueños.....	62	2148
Manuel Mena Rojas.....	64	1538
Mauricia Quirós.....	—	1539
Fernando Loaiza Piedra y Cº.....	—	1540
Manuel Alvarado Bonilla.....	—	1697
Leonor Alvarado Martínez y hermanos ..	—	1698
Teresa Alvarado Carrillo.....	—	1940
Eufrasio Aguilar Obando.....	—	2194
José de Jesús Robles Navarro.....	—	2870
Francisco Gómez Núñez.....	—	2890
José Francisco Peralta Echeverría.....	—	2922
Juana Manzanares Campos.....	—	2996
José Mº Chacón, ú. a.....	—	3068
Manuel y Leonor Alvarado.....	—	3076
Manuel Mena y compañeros.....	—	3129

Registro Público.—San José, 7 de julio de 1898.

JOSÉ Mº ACOSTA

## Hacienda

### Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy

á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira.

No gira.

San José, 7 de julio de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

## MARINA

### MOVIMIENTO MARÍTIMO

#### TELEGRAMA DE PUNTARENAS

7 de julio.—Ayer á las 6 p. m. zarpó para Pedregal el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 30 tripulantes, Capitán W. E. Newton y despachado por Rohrmoser y Cº.—Pasajero: C. A. Lermocs. Sin carga.

#### TELEGRAMAS DE LIMÓN

6 de julio.—A las 3 p. m. zarpó la balandra hondureña *Manuelita*, con destino á Bocas del Toro, Capitán R. López, 3 tripulantes y 3 toneladas. Pasajeros: Carlos Fede-

rico, Úrsula Tejeira, Jacinto Duarte, Juan Quirós y Ambrosio Miranda. Sin carga ni correspondencia. Despachada por su Capitán.

7 de julio.—A las 6 a. m. ancló la goleta americana *Harole*, procedente de Mobile, con 23 días de mar, Capitán M. E. Macarly, 6 tripulantes y 297 toneladas de registro. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 21,446 piezas de madera. Consignada á Cecilio Lindo.

## Régimen municipal

SESIÓN II extraordinaria celebrada en la ciudad de Liberia, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, por convocatoria del señor Gobernador de esta provincia, y con asistencia de los Regidores propietarios señores don Santos Urbina y don José Ramón Baldioceda, y suplente don Salvador Bendaña, habiendo concurrido al acto el señor Gobernador, y presidida la sesión por el primero, nombrándose Secretario *ad-hoc*, por impedimento del propietario, al Regidor Baldioceda, y se procedió á la sesión, en la forma siguiente:

### Art. I

Se leyó y aprobó en todas sus partes el acta anterior.

### Art. II

Habiendo dado cuenta el señor Gobernador con un oficio que le dirigió el señor don Federico Sobrado en que éste manifiesta que no consentirá que se establezcan trabajos en sus terrenos de *Santa María*, con el objeto de echar el agua de una quebrada al cauce del río de Liberia, por tenerla destinada para utilizar su fuerza en una máquina de aserrar que ha pedido, si antes no se hace un arreglo especial con él, pues quiere que se le permita utilizar el agua que se va á desviar y en el punto que él quiera, y que se le reparen los daños que se le causen en su propiedad; la Corporación

### Resuelve:

Comisionar al señor Gobernador de esta provincia para que á nombre de este Municipio haga con el señor Sobrado los arreglos que crea necesarios, á fin de que dicho señor permita el pase de las aguas por los terrenos de su propiedad, y le haga la concesión que éste solicita, debiendo regirse en un todo á la Ley de Aguas de 26 de mayo de 1884, y repare los daños que se le causen.

### Art. III

Siendo indecoroso en las ciudades que los solares estén cerrados con maderas de espinas y alambres con púas, y correspondiendo al Municipio hacer todo cuanto esté á su alcance para el ornato de la población,

### Se resuelve:

Excitar al señor Gobernador para que por medio de la Policía haga publicar un bando, mandando cambiar las cercas que existan de espinas ó alambre de púas por tapias ó reglones, en una extensión de cien varas hacia el Norte y Oeste, y trescientas hacia el Sur y Este, y en el término de tres meses después de publicado el bando.

### Art. IV

Teniendo noticia este Cuerpo que los terrenos de la legua del Sur se encuentran en su mayor parte ocupados por agricultores, y que éstos, á pesar de las disposiciones anteriores, no han procurado reducirlo á dominio propio; á fin de que los referidos terrenos no sean explotados de sus maderas ni cansados con la agricultura, este Municipio

### Acuerda:

Nombrar procurador fiscal de esta Corporación á don Manuel Vega Leal para que gestione sobre la venta ó desocupación de los terrenos que pertenecen á este Municipio y sobre la adquisición del título de la legua del Norte, y se le asigna la dotación del ocho por ciento sobre las cantidades que haga ingresar á los fondos. Se autoriza al señor Presidente de este Cuerpo para que, á nombre del Municipio, otorgue al señor Vega el poder general judicial, á fin de que dicho procurador legitime su personería, y se autoriza al señor Gobernador para que gire contra los fondos por los gastos que se ocasionen, con el otorgamiento del poder é inscripción en el Registro.

### Art. V

Teniendo impedimento el señor don Emilio Guillén para poder desempeñar la Secretaría de este Cuerpo,

### Se acuerda:

Nombrar á don Carlos Garnier, desde el 1º de junio próximo, Secretario de este Municipio, en reposición de don Emilio Guillén; póngase en conocimiento del señor Inspector de los Municipios de la República el presente acuerdo, comisionando al señor Gobernador para que lo haga, y dé á reconocer la firma del señor Garnier.

### Art. VI

Con el fin de evitar en lo sucesivo el abuso que se comete alterando el precio del kilo de carne, y debiendo estar reglamentado para que el público se entere del precio de cómo se expende en cada una de las carnicerías, este Municipio

### Acuerda:

Que todos los destazadores de ganado presenten al señor Gobernador de esta provincia una tarifa por la que se regirán para el expendio de carne, á fin de que dicha autoridad le ponga al pie el Vº Bº y sello de la oficina, y el día que destacen la fijen á la vista del público.

### Art. VII

Descando el Municipio construir un rastro que preste co-

modidad á los destazadores y corresponda á las necesidades del pueblo,

### Acuerda:

Suplicar al señor Ingeniero don Antonio Villard se sirva hacer un plano para el edificio que este Cuerpo desea construir.

### Art. VIII

Se nombra á don Carlos Garnier B., Juez de Rastro de esta ciudad, desde el 1º de junio próximo, y se le asigna el sueldo de treinta pesos (\$ 30-00) mensuales, en atención á que en la actualidad tiene que examinar los cerdos que se destacen para el consumo del pueblo.

### Art. IX

Habiéndose notado que el alumbrado público se encuentra muy mal servido, y deseando este Cuerpo arreglarlo lo mejor que se pueda, y creyendo que la mejor manera de hacerlo es por medio de contrato,

### Se acuerda:

Comisionar al señor Presidente Municipal para que contrate con don Domingo Antonio Enriquez la encendida y arreglo de las lámparas del alumbrado público desde 1º de junio entrante.

Siendo de necesidad llevar á cabo lo dispuesto en la presente acta, se da por aprobada en todas sus partes, y se firma, á las seis de la tarde, hora en que terminó la sesión.—S. Urbina.—Salvador Bendaña.—Ante mí,—José R. Baldioceda,—Secretario *ad hoc*.

### Es conforme.

Dada en la ciudad de Liberia, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

CARLOS GARNIER B.

SESIÓN XI ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del cantón de Santa Cruz, á las 4 ½ p. m. del día 25 de mayo de 1898, por los Regidores Castillo, Presidente; Ríos y Arias.

### Art. I

### Se acordó:

Dar lectura al acta anterior, y leída, fué aprobada y firmada.

### Art. II

Examinada una cuenta, valor de \$ 19-45, presentada por el señor Jefe Político por erogaciones hechas en útiles de escritorio para servicio de su oficina y de la municipal, y estimándola equitativa,

### Se acordó:

Aprobarla y mandarla pagar.

### Art. III

Traída á la vista una liquidación que los señores Saravia & Hº han remitido á este Cuerpo, la cual arroja un saldo de \$ 14-30 á cargo del mismo Municipio, procedente de petróleo y útiles de escritorio pedidos para el servicio público, y apreciada conforme á acuerdos anteriores,

### Se acordó:

Aprobarla y mandarla pagar.

### Art. IV

Siendo de imperiosa necesidad la limpieza ó reparaciones que necesite la zanja Sur de esta población, que desvía las aguas pluviales perjudiciales,

### Se acordó:

Autorizar á la autoridad del ramo y excitarla á la vez para que se sirva mandar hacer el debido reconocimiento, y disponer lo conveniente á cargo del Tesoro respectivo.

### Art. V

Vista una cuenta de los señores Fait & Cº, pasada á esta Corporación por \$ 23-52, valor de unos ganchos de escritorio pedidos por el ex-Jefe Político, don Rafael Ríos, quien estando presente manifestó no deberse esa cantidad por haber sido devueltos por él mismo á los señores Fait & Cº con el fletero Hermenegildo Fonseca, de Bolsón,

### Se acordó:

No reconocer esa cuenta.

### Art. VI

No habiéndose pagado aún á don Atanasio Guevara \$ 25-50 por impresión de programas de las últimas fiestas cívicas de este cantón, para lo que fué comisionado,

### Se acordó:

Girar á favor del señor Guevara por igual cantidad, á cargo del Tesoro Municipal.

### Terminó

Santa Cruz, 5 de junio de 1898.

J. VICENTE SÁIZAR R.,—Srio.

SESIÓN IX ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las cuatro

de la tarde del día quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don Fulgencio Villegas, don Eloíso Ordóñez, y bajo la presidencia del primero, acordaron lo siguiente:

### Artículo I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

### Artículo II

Teniendo á la vista los presupuestos de gastos ordinarios habidos en el cantón, y el estado de los fondos en el mes próximo pasado, fueron contrastados éstos con sus comprobantes y se encontraron conformes, y encontrando arreglados los primeros,

### Se acuerda:

Aprobar los presupuestos, y ponerles el Vº Bº de ley á los estados.

### Artículo III

Teniendo á la vista una cuenta por valor de veinticuatro pesos que por alimentación al reo José Alvarado cobra el Municipio de Liberia; y tomando en consideración que en la actualidad no hay fondos para cubrirla,

### Se acuerda:

Reconocer la cuenta expresada y suplicar al Municipio de Liberia se sirva esperar para cuando este Municipio tenga fondos, pues hoy carece de ellos. Excitando al señor Jefe Político se sirva transcribir el presente acuerdo al señor Gobernador de la provincia.

### Artículo IV

Tomando en consideración la exhaustez de los fondos municipales y que los ex-tesoreros don Juan Acuña y don Teodulo Ramírez adeudan desde el año de 1895 unas cantidades que al hacer la entrega de la Tesorería, las retuvieron indebidamente y hasta la fecha no las han satisfecho, y habiendo sido delatada esta defraudación ante los Tribunales, y no sabiendo el estado en que se encuentran las sumarias,

### Se acuerda:

Comisionar al Regidor Fiscal (pase á la ciudad de Liberia y averigüe con el señor Jefe del Crimen el estado en que se encuentran dichas causas y cuál es el motivo de la paralización del curso de ellas, autorizando al señor Jefe Político saque certificación del presente acuerdo para que el Regidor Fiscal haga uso de sus derechos.

### Artículo V

Tomando en consideración: 1º—Que desde el 19 de mayo de 1896, que fué aprobada la tarifa de impuestos municipales de este cantón, el Municipio ha perdido la entrada mensual por venta de licores extranjeros y juego de billar, por haber sus dueños cerrado dichos establecimientos por serles oneroso el crecido impuesto con que fueron grabados.—Considerando: 2º Que siendo excesivo para el cantón el impuesto que hoy tienen los establecimientos mencionados; que se hace necesario procurar alguna entrada y que es de conveniencia para los intereses de esta Corporación rebajar los impuestos expresados,

### Se acuerda:

Modificar la tarifa vigente, del modo siguiente: patentes de vinatería, por trimestre, quince pesos; patentes por juego de billar, por trimestre, nueve pesos; quedando en su vigor todos los demás impuestos.—Suplicando al Señor Gobernador de la provincia se sirva elevar el presente acuerdo á conocimiento del señor Ministro del ramo para su aprobación, por ser de necesidad para los intereses de esta Corporación.

### Artículo VI

No habiendo dado cumplimiento á lo acordado por este Municipio en el artículo V del acta del primero del corriente,

### Se acuerda:

Excitar nuevamente al señor Jefe Político de este cantón, dé cumplimiento al acuerdo citado, haciendo comparecer ante este Municipio á todos los interesados en construir en los terrenos municipales del Bebedero, para el arreglo de sus certificaciones y entrega de los lotes.

### Artículo VII

Con lo acordado terminó la sesión, y firman.—Rafael Recio.—Fulgencio Villegas.—Eloíso Ordóñez.—José Ocampo,—Srio.

Corporación Municipal del cantón de Bagaces,—15 de junio de 1898.

JOSÉ OCAMPO

SESION XI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del primero de junio de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Zamora, García, Chacón Villalobos, y Ocampo Montero, bajo la presidencia del primero.

#### Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se firmó.

#### Artículo II

Vista la cuenta enviada por el señor Gobernador de la provincia, en que reclama seis pesos suplidos por el Municipio del cantón central en el mes de abril último para la alimentación de Teodorico Campos de este vecindario, preso en aquella fecha en la cárcel de Heredia,

Se acuerda:

Autorizar al Jefe Político para que gire contra los fondos por la indicada cantidad.

#### Artículo III

Páguese al señor Antonio Rodríguez siete pesos, valor de una caja de canfín entregada á la Jefatura Política en mayo último, según consta de los respectivos comprobantes.

#### Artículo IV

Autorízase al Jefe Político para que gire por dos pesos, uno para la compra de una escoba que se necesita para el edificio del matadero público y otro para dos pliegos de papel en que deben extenderse dos certificaciones á favor del Regidor Fiscal.

#### Artículo V

Vista la cuenta de cuarenta y cinco pesos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos pobres de este cantón por el Médico del circuito, don Enrique Pascual Argüelles, en el mes de mayo último,

Se acuerda:

Pagarla.

#### Artículo VI

Leída la petición del Director de la Filarmonía, en que solicita se organice ésta de una manera conveniente, á cuyo efecto acompaña un Reglamento para que la Municipalidad, haciéndole las modificaciones que crea oportunas, si lo tiene á bien, se sirva elevarlo al conocimiento de quien corresponda para su aprobación definitiva,

Se acuerda:

Manifiestar al Director que la Municipalidad aplaude su buen deseo, y que comisiona al Regidor Fiscal para que estudie el Reglamento y vierta el informe respectivo.

#### Artículo VII

Vista la solicitud de Miguel Pascual Arce, para que se le aumente á veinte pesos el sueldo que disfruta como portavaliyas y se le facilite una capa;

Considerando:

1º—Que el señor Arce no es empleado municipal ni puede serlo en atención á que, además de no saber leer ni escribir, es considerado en este cantón como persona irresponsable de sus actos, esto es, que no está en el completo uso de sus facultades intelectuales;

2º—Que habiendo un policial municipal que puede desempeñar á satisfacción el empleo delicado, confiado, tal vez inconscientemente, á la persona antes mencionada, parece natural que sea él quien desempeñe tales funciones, esto no obstante el parecer de la autoridad llamada á hacer ese nombramiento,

Se acuerda:

Suprimir la subvención de diez pesos mensuales que se ha estado pagando al portavaliyas.

#### Artículo VIII

Autorízase al señor Jefe Político para que gire por seis pesos cincuenta centavos á favor de Maximino Chacón, encargado de la limpieza del cementerio, cuya suma es el valor de seis jornales.

#### Artículo IX

Manifestando el señor Jefe Político, en nota de esta fecha que las personas designadas para organizar la fiesta religiosa en obsequio de Santo Domingo, desean asociarse de otras para cumplir mejor su cometido,

Se acuerda:

Nombrar como agregadas á esas personas, las siguientes: para Santo Tomás, don Maximiliano Arce y el Juez de Paz de ese distrito; para San Miguel, Ciriaco Salas y el Juez de Paz de dicho lugar; para el centro y San Vicente, don Agustín Rodríguez, y el Juez de Paz del centro; y para Santa Rosa, don José María Villalobos y el Juez de Paz respectivo.

#### Artículo X

Comisionase al Secretario Municipal para que estudie el expediente de demanda habida entre este Municipio y los señores Zamoras é informe en qué estado está ese juicio, á fin de resolver lo que proceda acerca de la cuenta de doscientos cincuenta pesos que presenta el Doctor don Antonio Zambrana como último resto de honorarios, en razón de haber él representado á este Municipio como abogado en dicha demanda, según así lo asegura.

#### Artículo XI

Con noticia de que varios puentes están en mal estado, esta Municipalidad practicará á la mayor brevedad posible inspección ocular para dictar, en consecuencia, las medidas que crea necesarias.

#### Artículo XII

Contestando la pregunta que hace el señor Jefe Político

acerca de si deben ó no cobrarse los derechos de agua, en atención á que él debe hacer presente á los vecinos que el impuesto es ley aprobada por el Poder Ejecutivo,

Se resuelve:

Manifiestar á dicho empleado que en varias sesiones se le ha encargado hacer efectivo el pago del impuesto en referencia; que tal impuesto fué aprobado, como tendrá ocasión de verlo en la colección de leyes respectiva; y por último, que esta Corporación juzga que el señor Jefe Político no está obligado á hacer presente á los vecinos que el impuesto es ley aprobada por el Poder Ejecutivo.

#### Artículo XIII

Vista la comunicación del señor Jefe Político en que aconseja á la Municipalidad la conveniencia de comprar al por mayor el canfín y otros artículos,

Se acuerda:

Aplazar la resolución del asunto para la próxima sesión.

#### Artículo XIV

En atención á que de los doscientos setenta pesos gastados por el Tesorero Municipal en la compra de libros talonarios para destace en el presente año, solamente se ha librado orden de pago por setenta y dos pesos, lo cual obstaculizará sin duda la final rendición de cuentas de dicho empleado,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que gire contra el fondo respectivo y á favor del Tesorero Municipal por ciento noventa y ocho pesos, suma que completará la de doscientos setenta pesos mencionada.

#### Artículo XV

Siendo justa la petición del señor Ramón Campos para que se le satisfaga la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos que le adeuda el Municipio por alquiler del local que ocupa la Filarmonía,

Se acuerda:

Pagar al señor Campos la cantidad adeudada y autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.—Terminó.—José Manuel Zamora, José Chacón.—Malaquías Ocampo.—Eduardo Cubero.—Srio.

Es copia

EDUARDO CUBERO,—Srio.

### AVISO

Del 1º al 15 del mes de julio próximo, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Gobernación de la provincia de San José.  
13 de junio de 1898.

10—2 MANUEL MONTEALEGRE

### AVISO

Los impuestos municipales deben satisfacerse en la primera quincena del mes de julio próximo, en la Tesorería respectiva, bajo la pena de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Heredia.—10 de junio de 1898.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

### AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes de julio entrante, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1º de junio de 1898.

El Gobernador,

ABEL PACHECO

### AVISO

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes de julio entrante, quedando incursos en las penas de ley, los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—7 de junio de 1898.

PROCOPIO ARANA

### AVISO

Luisa Murillo Rojas ha sido exenta de comparecer á los Registros de Sanidad, por haber declarado en su favor don Pedro Bonilla Gutiérrez y Lisímaco Saborío Chaves.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 5 de julio de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

## ANUNCIOS

### AVISO

Según el artículo 64 del Reglamento de la Facultad, las boticas y botiquines que no hubieren pagado sus impuestos de patente el 15 de este mes, incurrirán en una multa del 25 0/0 y del 50 0/0, si no lo hubieren hecho el 30 de julio de 1898.

Tesorería de la Facultad Médica.

E. ECHEVERRÍA

## TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Mes de julio de 1898.

Junio 5.—De Guatemala para Roberto Morera.—Desconocido.  
 " 6.—San Ramón para Elías Rodríguez. "  
 " 7.—Puntarenas para Abelina Zamora. "  
 " 7.—La Mansión para Carlos García. "  
 " 7.—Alajuela para Rafael Salazar. "  
 " 7.—Granada para Domingo Fuentes. "  
 " 8.—El Triunfo para Luis Martín. "  
 " 8.—San Salvador para Justo Benitos. "  
 " 8.—Alajuela para Juan Carbonero. "  
 " 9.—Puntarenas para Carlos A. Meyer. "  
 " 9.—Cartago para Fco. Bonilla.—No es para los conocidos aquí.  
 " 9.—Trujillo para Luis Martínez. " " " "  
 " 9.— " " " " " " " "  
 " 9.—Heredia para Fco. Solís.—Desconocido. "  
 " 10.—Limón para Lorenzo Dillón. "  
 " 10.—Puntarenas para José Rojas R. "  
 " 10.—Santa María para Luis Martín. "  
 " 10.—Buena Vista para Estebana Robles de B.—Desconocida.  
 " 11.—Cartago para María Méndez de Ortega.—Desconocida.  
 " 11.—San Marcos para Gonzalo Ocon.—No se encontró.  
 " 11.—Limón para Juana Cordero.—Desconocida.  
 " 12.—El Triunfo para Luis Martínez.—Desconocido.  
 " 12.—Santa Ana para Rosario Casteñeda. "  
 " 13.—Tegucigalpa para J. Anto. Barriento. "  
 " 13.—Atenas para Pedro Bustos. "  
 " 13.—Matagalpa para Alberto Bogel. "  
 " 15.—El Triunfo para Luis Martín. "  
 " 15.—Juan Viñas para Josefa Solís.—Desconocida.  
 " 15.—Pacaca para Juliana Alcázar. "  
 " 15.—Cartago para Ovidio Gil.—Desconocido.  
 " 15.—San Miguel para Santiago Castro.—Ausente del país.  
 " 15.—Trujillo para Luis Martín. "  
 " 15.—Aduana Guatemala para José Pierma.—Desconocido.  
 " 17.—Turrialba para Jorge Lindsley. "  
 " 17.—Acajutla para Arturo Guillóm. "  
 " 17.—Limón para Paul Buron. "  
 " 17.—Heredia para Ernesto Bandi. "  
 " 17.— " " Julia Araya.—Señas deficientes. "  
 " 18.—Trujillo para Víctor Quirral.—Desconocido.  
 " 18.—San Salvador para Enrique Figueroa. "  
 " 19.—San Ramón para Rafael Castro G. "  
 " 19.—Pacaca para Luis Avalos.—Señas deficientes.  
 " 19.—San Mateo para María Cortés. "  
 " 20.—Choluteca para Francisco García.—Desconocido.  
 " 21.—Grecia para J. Gonzalo Vega.—Se ausentó.  
 " 21.—Cachí para Luis Lobo.—Desconocido.  
 " 22.—Atenas para Hermenegilda Ledesma.—Señas deficientes.  
 " 22.—Limón para Andrés Vásquez.—Desconocido.  
 " 22.—Cartago para María Fernández.—Señas deficientes.  
 " 23.—Jiménez para Ramón Arguedas.—Desconocido.  
 " 24.—Jutiapa para María Mongaus.—Desconocida.  
 " 24.—Limón para Juana Solís. "  
 " 24.—Cartago para Ignacio Rivera B.—Desconocido.  
 " 28.—Cartago para Vicenta Arias.—Desconocida.  
 " 29.—Esparta para Tremedal Barrantes G. "  
 " 29.—Aduana Salvador para señor Rocherey.—Desconocido.  
 " 29.—Acajutla para Arturo Millet. "

San José,—6 de julio de 1898

El Telegrafista,

J. MONTERO F.

Nº 1,341

### SOCIEDAD ANÓNIMA "MERCADO DE SAN JOSÉ"

La Junta Directiva de esta Sociedad, en sesión de ayer acordó designar las cuatro p. m. del jueves 14 del corriente mes para la reunión de la junta general de accionistas, que deberá verificarse en la oficina del Administrador de dicho establecimiento.

San José, 1º de julio de 1898.

J. ADAN M. DE OCA,—Srio.

8—3

Nº 1,368

### AVISO

El Consejo de Gobierno de la Sociedad Mercantil Costarricense, en sesión ordinaria tenida el 28 del mes pasado, acordó, entre otras cosas, convocar á junta general de accionistas para el sábado 16 del corriente, á fin de poner en su conocimiento una petición hecha por varios socios, la cual trata del arreglo que con la Sociedad se propone hacer Mr. Minor C. Keith, como encargado de los acreedores extranjeros, la cual debe ser resuelta por mayoría de votos; dicha reunión tendrá lugar en el local de la Sociedad, á las 12 m. del día ya indicado.

San José, 6 de julio de 1898.

C. J. DE SILVA,  
Srio. ad hoc.